



SENADO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

SECRETARIA GENERAL LEGISLATIVA

"Año del Fomento de las Exportaciones"

00576-2018-PLO-SE

Análisis Legislativo

Asunto: Revisión del proyecto de ley Orgánica del Régimen Electoral.

Atención: Lic. Mercedes Camarena Abréu-Secretaria General Legislativa Interina.

Distinguida Secretaria:

Tengo a bien remitirle la revisión de la iniciativa descrita en el asunto, depositada el 12 de febrero de 2018, con nuestras sugerencias, consideraciones y observaciones, sometida por la Junta Central Electoral.

Objetivo de esta iniciativa:

Regular lo relativo al ejercicio del derecho de la ciudadanía de elegir y ser elegibles, el procedimiento y desarrollo del proceso electoral para la conformación del Poder Ejecutivo, el Poder Legislativo y la elección de las autoridades municipales; y el funcionamiento y competencias de la Junta Central Electoral como máximo ente responsable de la organización de los comicios.

Estructura de esta Iniciativa:

- ✓ Sin considerandos.
- ✓ Sin vistas.
- ✓ Doscientos cuarenta y ocho artículos.

Observaciones:

- ✓ Con la aprobación de esta iniciativa quedaría derogada, sustituida o modificada cualquier otra disposición de la Ley No. 275-97 del 21 de diciembre de 1997 y sus modificaciones o cualquier otra que le sea contraria.
- ✓ Así como, las Leyes números 6525 del 7 de diciembre de 1962; 55 del 17 de noviembre de 1970; 8-92 del 13 de mayo de 1992; 163-01 del 16 de octubre del año 2001; 37-10 del (11) de febrero del (2010); 29-11 del 18 de enero de 2011, y 136-11 del 7 de julio de 2011, y sus modificaciones o cualesquiera otras que les sean contrarias.
- ✓ Esta iniciativa por ser orgánica su aprobación requiere dos tercios de los votos de cada cámara legislativa.

- ✓ La Junta Central Electoral debe velar porque los procesos electorales se realicen con sujeción a los principios de libertad y equidad en el desarrollo de las campañas y transparencia en la ejecución del financiamiento; así como, reglamentar los tiempos y límites en los gastos de campaña, y el acceso equitativo a los medios de comunicación.
- ✓ Con un régimen electoral transparente, preciso y conciso, estaríamos fortaleciendo la institucionalidad democrática de nuestro país.
- ✓ El mismo consta de 248 artículos, 68 más que los 180 de la ley actual, incluyendo 4 nuevos que definen los principios generales.
- ✓ Este proyecto fue elaborado en el año 2011, perimiendo en diferentes legislaturas.
- ✓ Somos de opinión que aunque el título del proyecto dice: "PROYECTO DE LEY ORGÁNICA DEL RÉGIMEN ELECTORAL" debe ser "PROYECTO DE LEY DE REFORMA A LA LEY ORGÁNICA DEL RÉGIMEN ELECTORAL".
- ✓ Es importante resaltar, que el presente proyecto es el mismo estudiado con la iniciativa No. 00241-2017-PLO-SE, en la misma se puede observar las diferentes reuniones que efectuó la Comisión Bicameral designada para su estudio, según unos siete informe de gestión, no llegando a generar un informe definitivo.

Comisión que estudiará el proyecto:

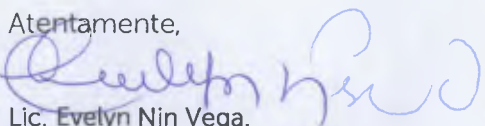
Sugerimos para el estudio de la referida iniciativa la Comisión Permanente de Justicia y Derechos Humanos y/o por su trascendencia una Comisión Bicameral.

Otras anotaciones:

Según el artículo 279, del Reglamento Interno del Senado, las comisiones una vez hayan concluido los trabajos, rendirán el informe correspondiente, con o sin modificaciones recomendándole al Pleno la aprobación o rechazo del mismo.

Las comisiones tienen hasta treinta días hábiles para realizar todas las gestiones que concluyan con la decisión de la comisión. De manera excepcional y previa justificación de la prórroga solicitada, dicho plazo podría extenderse por hasta treinta días hábiles adicionales.

Atentamente,


Lic. Evelyn Nin Vega.
Coordinadora Técnica Legislativa.



Corregido Por:	Revisado por:
Lic. Flérida Lara, Encargada División Trámite Legislativo	Lic. Mercedes Camarena Abreu., Secretaria General Legislativa Interina.
.Nuris Liranzo, Correctora y Estilo	